



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 1288 - 2014 - GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 1 6 MAY 2014

## EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 050-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°102-2014-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N°223-2013-EF, se aprueban los montos mensuales de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada para los profesionales de la salud, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1153;

Que, con Decreto Supremo N°286-2013-EF se aprueba el monto mensual de la valorización principal y de la valorización priorizada por atención primaria de salud para el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1153 y se amplió los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°223-2013-EF, a todas las modalidades del servicio de guardia, según categoría de establecimiento de salud e incluyó a los profesionales de salud: Cirujano Dentista, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista e Ingeniero Sanitario;

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N°30175 – Ley para el financiamiento de actividades en materia de salud, educación, trabajo y otros en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2014 y dicta otras disposiciones, se autoriza al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales para la implementación del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, asimismo, conforme se desprende del numeral 3.2 del precitado artículo las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud a propuesta de éste último;

Doc: 654030

EXP: 459271









Serencia Regional Of de Planeamylinio, Z. Pressurues o y Accordica de Santo A.

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes, se aprueba mediante Decreto Supremo N°102-2014-EF una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, del Pliego 011: Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a los 25 Gobiernos Regionales, destinados al financiamiento del Costo Anual de las Compensaciones y Entregas Económicas para el Personal de la Salud en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1153, en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 25'779,012.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 102-2014-EF, por un monto de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 25'779,012.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.**- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1,Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

DF. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 23 MAY 2017

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta SFCRETARIA GENERAL

